



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 087584189.004.2020.00283.00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL.
DEMANDADO: MARIANELA MARTINEZ MERCADO
INFORME SECRETARIAL – Nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Señor Juez a su Despacho, el presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO informándole que el apoderado judicial de la parte demandante Dr. JAIME ENRIQUE RAMOS LAZARO presentó memorial 06 de junio de 2022, mediante el cual reitera solicitud de se sirva ordenar diligencia de secuestro del bien embargado dentro del proceso.

Sírvase proveer,

DANIELA ESPINSA GALE
SECRETARIA

Soledad, Nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado de la parte demandante Dr. JAIME ENRIQUE RAMOS LAZARO, presenta memorial adiado 06 de junio de 2022, reiterando se ordene la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado apartamento 6-302 del conjunto residencial Níspero I, ubicado en la transversal 1A 4 no. 68c-29 en jurisdicción del municipio de Soledad con N.º de matrícula inmobiliaria 041-160900 de la cual la demandada MARIANELA MARTINEZ MERCADO es propietaria, medida que fue inscrita en la oficina de registro instrumentos públicos ordenado mediante oficio N° 1220 de fecha 14 de diciembre de 2020 entidad que, a través del memorial allegado el 12 de octubre del 2021, informa que la medida decretada fue acatada, procediendo a su registro.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD,

RESUELVE:

1. Decrétese el secuestro del bien inmueble con la matrícula inmobiliaria No. 041-160900 de propiedad de MARIANELA MARTINEZ MERCADO, apartamento 6-302 del conjunto residencial Níspero I, ubicado en la transversal 1a4 no. 68c-29 en jurisdicción del municipio de soledad
1. Expedir oficio y despacho comisorio de rigor, dirigido a la Inspección de Policía de Soledad (competente), con el fin de que practique diligencia de secuestro sobre el Bien Inmueble embargado, propiedad de la parte ejecutada MARIANELA MARTINEZ MERCADO, dentro de la presente actuación.
2. Surtir por atribución secretarial oficio y despacho comisorio dirigidos a la Inspección de Policía competente con el fin de que practique la diligencia de secuestro, se le otorgan facultades DESIGNAR el secuestro, para fijarle honorarios provisionales y surtir el trámite de envío del respectivo telegrama al secuestro.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189.004.2020.00283.00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL.
DEMANDADO: MARIANELA MARTINEZ MERCADO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD
TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR
EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE
SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en Estado No. __ En la secretaría del
Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA

Firmado Por:

**Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99eaac17004d2977d4bac4524a70c1232005a6802307060fb3ba0033208d7f3a**
Documento generado en 09/06/2022 07:16:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**